

**INFORME PLAN DE CONTINUIDAD DEL NEGOCIO
DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y
ACCIÓN COMUNAL - IDPAC VIGENCIA 2025**

ABRIL 2026

INFORME PLAN DE CONTINUIDAD DEL NEGOCIO VIGENCIA 2025

1. TABLA DE CONTENIDO

1. TABLA DE CONTENIDO.....	2
1. OBJETIVO.....	3
2. ALCANCE	3
3. CRITERIOS.....	4
4. METODOLOGÍA.....	5
5. RESULTADOS	5
5.1. Plan de Continuidad del Negocio.....	7
5.1.1 Política de Continuidad del Negocio	7
5.2. Análisis del impacto del negocio desarrollado en el marco de la Política de	20
Gestión de Continuidad del Negocio.	20
5.3. Gestión de los Riesgos en el marco del Plan de Continuidad de Negocio del Instituto.....	20
5.4 Actividades llevadas a cabo durante la vigencia 2025 correspondientes a la verificación, seguimiento, control y actualización de los Planes de Continuidad del Instituto.....	22
6. CONCLUSIONES.....	22
7. RECOMENDACIONES GENERALES	23

**INFORME PLAN DE CONTINUIDAD DEL NEGOCIO
VIGENCIA 2025**

**INFORME PLAN DE CONTINUIDAD DEL NEGOCIO DEL INSTITUTO
DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL – IDPAC
VIGENCIA 2025**

1. OBJETIVO

Evaluar, en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y del Sistema de Control Interno, la existencia, pertinencia, actualización, implementación y efectividad de los Planes de Continuidad del Negocio del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC, como instrumentos de gestión del riesgo orientados a asegurar la continuidad de los procesos estratégicos, misionales, de apoyo y de evaluación, ante la eventual materialización de amenazas internas o externas de origen natural, antrópico, humano, ocupacional, técnico, tecnológico, informático o ambiental, que puedan generar interrupciones significativas en la prestación del servicio y el cumplimiento de los objetivos institucionales.

2. ALCANCE

En cumplimiento de lo citado de conformidad con la Resolución 011 de 2014 y el artículo 3A, con relación al anexo F de la Resolución reglamentaria 009 de 2019 expedidas por la Contraloría de Bogotá D.C, la Oficina de Control Interno efectúa la verificación de los documentos aprobados y en proceso de elaboración y aprobación dentro del Sistema Integrado de Gestión, así como las gestiones adelantadas durante la vigencia 2025, relacionadas con el Plan de Continuidad del negocio o Plan de Contingencia.

INFORME PLAN DE CONTINUIDAD DEL NEGOCIO VIGENCIA 2025

3. CRITERIOS

- Resolución reglamentaria 011 de 2014 expedida por la Contraloría de Bogotá D.C. *“Por medio de la cual se prescriben los métodos y se establecen la forma, términos y procedimientos para la rendición de la cuenta y la presentación de informes, se reglamenta su revisión y se unifica la información que se presenta a la Contraloría de Bogotá D.C., y se dictan otras disposiciones”* y su anexo F.
- Resolución reglamentaria 004 de 2016 *“Por la cual se modifica parcialmente la Resolución Reglamentaria No. 011 del 28 de febrero de 2014”*.
- Resolución reglamentaria 009 de 2019 *“Por la cual se modifica parcialmente la Resolución Reglamentaria No. 011 del 28 de febrero de 2014 y se dictan otras disposiciones”*.
- Norma Internacional ISO 22301:2019, en el marco de buenas prácticas para ayudar a las organizaciones a gestionar eficazmente el impacto de una interrupción en su funcionamiento: *“Documento en el que se especifica la estructura y los requisitos para implementar y mantener un sistema de gestión de continuidad de negocio (SGCN) que desarrolle una continuidad de negocio que corresponda al importe y tipo de impacto que la organización puede o no asumir después de una interrupción”*.

INFORME PLAN DE CONTINUIDAD DEL NEGOCIO VIGENCIA 2025

4. METODOLOGÍA

- Análisis de la normatividad relacionada como criterio en el marco de buenas prácticas relacionadas con el Plan de Continuidad del Negocio y los Planes de contingencia del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal.
- Solicitud de información y de evidencia documental a la Secretaría General, proceso de Talento Humano y proceso de Tecnologías de la Información.
- Revisión, análisis y verificación del contenido de la información y la documentación recibida por parte de Secretaría General, así como los documentos registrados en el aplicativo SIG PARTICIPO página web de la entidad.
- Emisión de los resultados de la verificación del cumplimiento de los aspectos definidos en las citadas resoluciones reglamentarias 011 de 2014, 004 de 2016 y 009 de 2019 expedidas por la Contraloría de Bogotá D.C, sobre los Planes de contingencia del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal.

5. RESULTADOS

El día 03 de febrero de 2026, la Oficina de Control Interno efectuó la solicitud de información por medio correo electrónico a la Secretaría General y los responsables de los Proceso así:

INFORME PLAN DE CONTINUIDAD DEL NEGOCIO VIGENCIA 2025

"Buenas tardes respetados doctores:

Con el fin de realizar el seguimiento al plan de continuidad del negocio, se solicita enviar el avance en el cumplimiento del plan para realizar el informe, en cumplimiento del plan anual de auditoría de la vigencia 2026, lo anterior se requiere para antes del 12 de enero de 2026. Gracias.

Se remite el plan para conocimiento."

Sin embargo, no se obtuvo respuesta. El día 20 de febrero de 2026, se reiteró la solicitud a la secretaria general así:

" Buenos días respetadas doctoras:

Ser reitera la solicitud de envío del seguimiento realizado al plan de Continuidad del negocio de la vigencia 2025, lo anterior para el informe de avance, gracias."

A la fecha, 25 de febrero de 2026, no se recibió respuesta por parte de los responsables requeridos. En consecuencia, la Oficina de Control Interno procedió a verificar la información a través de la Sede Electrónica y del aplicativo SIG-PARTICIPO, advirtiendo que el análisis efectuado puede presentar desviaciones, en razón a que no se contó con la información revisada, validada y remitida directamente por los funcionarios competentes y responsables de proceso.

INFORME PLAN DE CONTINUIDAD DEL NEGOCIO VIGENCIA 2025

5.1. Plan de Continuidad del Negocio

5.1.1 Política de Continuidad del Negocio

De acuerdo con lo indicado en la Norma Internacional ISO 22301:2019 “*El propósito de un Sistema de Gestión de Continuidad de Negocio es prepararse para brindar y mantener los controles y las capacidades para gestionar el total de la organización para seguir operando durante una interrupción. Para lograr esto la organización debe:*

a) *Desde una perspectiva empresarial:*

- 1. Apoyar sus objetivos estratégicos;*
- 2. Crear una ventaja competitiva;*
- 3. Proteger y realizar su reputación y credibilidad*
- 4. Contribuir a la resiliencia organizacional;*

b) *Desde una perspectiva financiera:*

- 1. Reducir la exposición legal y financiera;*
- 2. Reducir los costos directos e indirectos de las interrupciones;*

c) *Desde una perspectiva de las partes interesadas;*

INFORME PLAN DE CONTINUIDAD DEL NEGOCIO VIGENCIA 2025

- 1. Proteger la vida, la propiedad y el medio ambiente;*
- 2. Considerar las expectativas de las partes interesadas;*
- 3. Confiar en las capacidades de la organización para tener éxito;*

d) Desde una perspectiva de los procesos internos:

- 1. Mejorar su capacidad para seguir siendo efectivos durante las interrupciones;*
- 2. Demostrar un control proactivo de los riesgos de manera eficaz y eficiente;*
- 3. Abordar las vulnerabilidades operativas”.*

En ese sentido, se considera prioritario estructurar e implementar un Plan de Continuidad del Negocio que garantice la resiliencia institucional ante eventuales contingencias, el cual involucre a las partes interesadas clave y se encuentre debidamente alineado con el direccionamiento estratégico de la Entidad.

Dicho plan deberá ser coherente con el propósito misional de la organización, establecer un marco claro para la definición y seguimiento de objetivos de continuidad, e integrarse a los procesos de inducción y reinducción dirigidos a servidores públicos y contratistas.

Asimismo, deberá asegurarse su adecuada divulgación y accesibilidad, tanto a nivel interno —a través de la intranet y el correo institucional— como externo, mediante su publicación en la Sede Electrónica del Instituto, garantizando así su conocimiento y consulta por parte de las partes interesadas.

De acuerdo con lo anterior y conforme con las verificaciones realizadas por la Oficina de

INFORME PLAN DE CONTINUIDAD DEL NEGOCIO VIGENCIA 2025

Control Interno, se evidencia que el Instituto cuenta con los siguientes documentos:

- **IDPAC-CENT-PO-01 Política de seguridad de la información** Versión 4 con fecha del 07/12/2023, que tiene por objeto el de establecer lineamientos que contribuyan a una adecuada gestión de la seguridad de la información del IDPAC, en cumplimiento de los lineamientos y normatividad vigente de acuerdo con MinTic asegurando el cumplimiento de los principios de confidencialidad, integridad, disponibilidad, legalidad y confiabilidad, con el fin de garantizar la continuidad del negocio frente a posibles incidentes o eventos que puedan poner en riesgo la seguridad de la información.

De la verificación en el aplicativo SIG-PARTICIPO, la Oficina de Control Interno evidenció que la política contiene los aspectos que dan cumplimiento al objetivo planteado por parte del proceso de Comunicación Estratégica y Nuevas Tecnologías, sin embargo, se recomienda la actualización de la misma.

- **IDPAC-GTH-000 Protocolo de Bioseguridad**, Resolución No. 186 del 22 de julio de 2022: “Por medio de la cual se adopta el Protocolo de Bioseguridad para la reincorporación gradual y segura al desarrollo de actividades presenciales, en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC”) el cual tiene como objetivo *“Adoptar y ajustar las medidas de autocuidado y bioseguridad para la prevención, promoción y conservación de la salud con ocasión de infecciones respiratorias, incluidas las originadas por la COVID-19 en los/as servidores públicos, contratistas de prestación de servicios, pasantes, practicantes, usuarios y visitantes para la reincorporación segura de actividades presenciales en la Entidad”*.

INFORME PLAN DE CONTINUIDAD DEL NEGOCIO VIGENCIA 2025

La Oficina de Control Interno con la verificación del documento en el aplicativo SIG-PARTICIPO, evidencia que en su momento se adoptaron las medidas de autocuidado de la salud en la reincorporación segura para el desarrollo de las actividades presenciales en la entidad por parte del proceso de Gestión del Talento Humano, sin embargo, teniendo en cuenta que la emergencia sanitaria fue derogada en el año 2021, no se evalúa su necesidad, ni su vigencia o actualización y hay lugar al cumplimiento.

- **IDPAC-GTH-PL-02 Plan de Emergencias y Contingencias**, versión 05 del 20/02/2025, cuyo objeto es *“Identificar las amenazas internas y externas del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - IDPAC, con el fin de determinar su nivel de vulnerabilidad, y a partir de ello mejorar las condiciones para reducir el riesgo, mediante la creación de los Procedimientos Operativos Normalizados –PON- según la naturalidad de la emergencia”* donde se realizó la siguiente modificación: *“Se actualiza el documento con el nombre del nuevo Director de la entidad. Se incluye en el numeral 4.7. Planes de acción los sistemas de alarma adquiridos y la activación de alarma. Se elimina el ítem denominado “protocolo de Bioseguridad” de la página 24 dado que este ya no se encuentra vigente, la emergencia sanitaria fue derogada en el año 2021.”*

Como resultado de la evaluación efectuada por la Oficina de Control Interno, se concluye que el Plan de Emergencias y Contingencias del IDPAC incorpora actividades, lineamientos y mecanismos de actuación claramente definidos, orientados a garantizar la continuidad en la prestación del servicio ante la materialización de posibles escenarios de emergencia.

INFORME PLAN DE CONTINUIDAD DEL NEGOCIO VIGENCIA 2025

En tal sentido, se determina que el documento evaluado se encuentra articulado con los principios y directrices del Plan de Continuidad del Negocio, toda vez que establece acciones preventivas, de respuesta y de recuperación que permiten mitigar impactos, mantener la operación institucional y dar cumplimiento al objetivo previsto en materia de continuidad y resiliencia organizacional.

- **IDPAC-GTI-PL-03 Plan de Recuperación de Desastres**, versión 01 del 29/04/2022, documento que tiene por objeto el *“de dar continuidad a los servicios tecnológicos del Instituto en caso de presentarse una situación de contingencia mayor o desastre. Asimismo, en este plan se determinan los procedimientos individuales, así como a los responsables de dar respuesta y recuperación de la operación normal de los servicios de cómputo y comunicaciones ante cualquier incidente externo que pudiera causar una interrupción de los servicios de cómputo por un tiempo prolongado, con el fin de estar preparados para cualquier eventualidad, en el menor tiempo posible, restablecer los servicios y disminuir la pérdida de los recursos de la Entidad”*.

Conforme con la verificación del Plan de Recuperación de Desastres la Oficina de control interno observa que, el documento contiene los aspectos que permiten dar cumplimiento al objetivo planteado. Asimismo, se observa que en él se dan las posibles acciones a ejecutar para dar continuidad a los servicios tecnológicos del IDPAC como se detalla en los numerales:

“5. Escenarios de desastre tecnológico, 6. Niveles de contingencia, 8. Gestión de desastres y 9. Roles y Responsabilidades”, y se recomienda la actualización del documento.

INFORME PLAN DE CONTINUIDAD DEL NEGOCIO VIGENCIA 2025

Conclusión 1

En relación con el Plan de Continuidad del Negocio institucional, se evidenció que la entidad no dispone —con excepción del área de Tecnologías de la Información— de un documento integral que consolide y desarrolle la totalidad de los elementos requeridos para su adecuada implementación. En particular, no se identificó un instrumento formal que contemple la priorización de las actividades misionales y de soporte crítico posteriores a un evento disruptivo, ni que describa de manera estructurada los mecanismos para garantizar la continuidad de las funciones y servicios institucionales ante tales escenarios.

Si bien el Instituto cuenta con guías, procedimientos y demás documentación orientada a la atención de emergencias y contingencias, dichos instrumentos corresponden a directrices generales y no configuran un marco metodológico completo para la formulación, ejecución, mantenimiento y mejora continua de un Plan de Continuidad del Negocio. En ese sentido, el seguimiento y control del cumplimiento de estas herramientas, conforme a buenas prácticas internacionales como la norma ISO 22301:2019, requiere el desarrollo de un proceso formal o documento técnico detallado que establezca criterios claros para la elaboración, aplicación, evaluación y actualización de la estrategia de continuidad, así como la definición de responsabilidades específicas para su monitoreo.

La anterior conclusión, se sustenta en que, durante la verificación realizada no se evidenciaron ni fueron suministrados documentos adicionales que permitan acreditar la existencia de un mayor nivel de estructuración, implementación o seguimiento metodológico en materia de Gestión de la Continuidad del Negocio.

INFORME PLAN DE CONTINUIDAD DEL NEGOCIO VIGENCIA 2025

Recomendación 1:

Se recomienda que la formulación e implantación del Plan de Continuidad del Negocio (PCN), se encuentre integrado por todos los procesos que hacen parte del plan y se complementen para su aplicación, garantizando su articulación con las guías y procedimientos institucionales relacionados con la gestión de riesgos, emergencias y contingencias.

Teniendo en cuenta lo anterior, para la construcción e implementación del Plan de Continuidad de Negocio, el Instituto cuenta con insumos adelantados (documentos complementarios al Plan de Continuidad del Negocio) en los que se imparten lineamientos sobre las diferentes acciones a adelantar frente a las posibles emergencias o contingencias que se puedan presentar para garantizar desde el proceso TIC, como se detalla a continuación:

- **IDPAC-GTI-PL-04 Plan de contingencias de Tecnologías de la Información**, versión 1 del 29/04/2022 cuyo objetivo es *" En el plan de contingencias de TI del IDPAC se definen las actividades preventivas y correctivas, con el propósito de reaccionar de forma eficiente ante una eventualidad que comprometa parcial o totalmente el desarrollo de las actividades cotidianas, la seguridad personal o la prestación del servicio misional, estratégico o de apoyo del Instituto. "*

Conforme con la verificación en el aplicativo SIG-PARTICIPATIVO realizada al documento, se observa que incluye dentro de su contenido las diferentes actividades prioritarias en caso de presentarse un evento de desastre con el

INFORME PLAN DE CONTINUIDAD DEL NEGOCIO VIGENCIA 2025

fin de restablecer en el menor tiempo posible el servicio, al igual que la descripción del plan de contingencias de TI del IDPAC, de igual forma se recomienda la actualización del documento.

- **IDPAC-CENT-PL-02 Plan de tratamiento de riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información** versión 3 del 29/12/2023, cuyo objetivo es *“Gestionar los riesgos de seguridad de la información, mediante el establecimiento de roles, responsabilidades con el fin de resguardar los servicios y recursos tecnológicos mitigando la afectación a los activos de información en su integridad, confidencialidad y disponibilidad.”* con modificación *“Este documento se actualiza conforme a lo identificado por el proceso de Comunicación Estratégica y Nuevas Tecnologías- CENT en lo referente al tratamiento y a las acciones que buscan mitigar los riesgos, de tal manera que se gestionen de forma eficiente los incidentes de seguridad que se presenten dando solución a estos..”*

Conforme con la verificación realizada al documento, se observó que de acuerdo con la metodología propuesta para la identificación, tratamiento y mitigación de los riesgos de seguridad de la información se puede garantizar la continuidad de los servicios tecnológicos como impacto a la continuidad del negocio del IDPAC, frente a eventos adversos o catastróficos que sufran causas mayores.

- **IDPAC-CENT-PL-01 Plan para la Renovación de la Infraestructura TIC** versión 1 de 30/12/2022, cuyo objetivo es *“Garantizar la renovación constante y eficaz de los equipos que soportan las TICs en el IDPAC, proporcionando los elementos tecnológicos necesarios con el objetivo de asegurar el*

INFORME PLAN DE CONTINUIDAD DEL NEGOCIO VIGENCIA 2025

cumplimiento de las actividades misionales y de apoyo de todos los funcionarios del IDPAC, con altos niveles de eficiencia e impactando positivamente la percepción de todos nuestros usuarios internos y externos”.

Conforme con la verificación realizada al documento, se observó que es posible identificar, evaluar, manejar y controlar las necesidades tecnológicas de cada una de las dependencias o procesos de la entidad, sin embargo no se ha realizado la actualización y esto con referencia a la gestión de las solicitudes de mantenimiento, o cambio de los equipos de cómputo, los cuales se someten a una evaluación técnica donde el personal de soporte da un concepto del estado técnico y funcional del equipo no estaría aplicando la garantía de que se cumpla el objetivo.

- **IDPAC-CENT-PL-03 Plan estratégico de las tecnologías de la Información y las Comunicaciones - PETI**, Versión 3 de 27/01/2025 Es el documento que tiene como objetivo : *" Establecer las estrategias y proyectos de tecnologías de la información y las comunicaciones que se desarrollarán en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - IDPAC, durante la vigencia 2025-2027, que garanticen el apoyo al cumplimiento de la misión y los objetivos estratégicos establecidos."* y se realizó la siguiente modificación: *" La Entidad cuenta con el PETI 2019 – 2023, el cual se encuentra publicado en la página WEB. Se armoniza el documento en el marco del Plan Estratégico Institucional 2024-2027 según las necesidades y estado actual de los componentes tecnológicos del IDPAC para las vigencias del año 2024 a 2027 según las recomendaciones de la G.ES.06 Guía para la construcción del PETI - Arquitectura TI de MinTic´s, Entendimiento estratégico. LI.ES.01, Documentación de la estrategia de TI en el PETI. LI.ES.05, LI.ES.06"*

INFORME PLAN DE CONTINUIDAD DEL NEGOCIO VIGENCIA 2025

De acuerdo con la verificación la oficina de control interno se pudo observar que el Plan estratégico de las tecnologías de la Información y las Comunicaciones, contiene los aspectos que permiten dar cumplimiento al objetivo planteado, sin embargo se evidenció que en el aplicativo del SIG-PARTICIPO se encuentra desactualizado en la versión 2, adicional a ello se encuentran dos versiones 3 la cual una de ellas se encuentra publicada en la sede electrónica de la entidad y otra publicada en la plataforma de SIVICOF, esto provoca la imposibilidad de hacer el seguimiento a este plan.

- **IDPAC-GTI-MN-01 Manual de políticas de seguridad de la Información,** versión 1 del 26/03/2021 cuyo objetivo es *“Establecer e integrar los lineamientos de seguridad de la información con la estrategia organizacional del IDPAC, enmarcados en la implementación de un Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para apoyar los objetivos del instituto a través de identificación y valoración de los riesgos y el fortalecimiento de la seguridad de la información en la protección de su confidencialidad, integridad, disponibilidad, privacidad, continuidad, autenticidad y no repudio y por el cumplimiento de la normatividad vigente aplicable”.*

De acuerdo con la verificación realizada al manual, se evidencia que el documento establece los principios orientadores de seguridad y privacidad de la información que buscan garantizar la disponibilidad, integridad, confidencialidad, privacidad, continuidad, autenticidad y no repudio de la información del IDPAC, aspectos que permiten dar cumplimiento al objetivo planteado del manual, si embargo la oficina de control interno recomienda actualizar la vigencia del documento.

INFORME PLAN DE CONTINUIDAD DEL NEGOCIO VIGENCIA 2025

- **IDPAC-GBSI-PR-07 Procedimiento en caso de pérdida, hurto o daño de bienes de la Entidad**, versión 4 del 12/18/2023, cuyo objetivo es: *"Determinar las acciones a seguir cuando se presenta pérdida, hurto o daño de los bienes, con el fin de recuperar los bienes propiedad de la entidad mediante el proceso de reposición, a través, del trámite ante el responsable del bien, las empresas de vigilancia o la empresa aseguradora."*

La oficina de control interno según verificación realizada al documento se pudo observar que este procedimiento aplica para todos los servidores públicos y contratistas del IDPAC que tienen debidamente asignados bienes de propiedad de la Entidad. Inicia con la notificación ante la Secretaría General – Proceso de Gestión de Bienes, Servicios e Infraestructura / Almacén, del evento ocurrido sobre los bienes asignados y concluye con la información del resultado de la reclamación al servidor público o contratista y la definición de los casos a presentar al Comité de Inventarios para la toma de decisiones, se recomienda su revisión y actualización.

- **IDPAC-GTH-FT-28 Matriz de Identificación de Peligros Evaluación de Riesgos y Determinación de Controles** Versión 03 del 29/04/2022 en la cual se pueden identificar los peligros y la evaluación, control y seguimiento de los riesgos vinculados con las actividades y procesos del Instituto.

De acuerdo con la verificación realizada al manual, la oficina de control interno evidencia que el documento constituye un insumo técnico relevante para el Plan de Continuidad del Negocio, en tanto permite identificar riesgos que pueden generar interrupciones en la operación institucional. No obstante, su efectividad depende de

INFORME PLAN DE CONTINUIDAD DEL NEGOCIO VIGENCIA 2025

que los riesgos clasificados como altos o críticos se encuentren debidamente articulados con estrategias de continuidad, medidas de contingencia y tiempos de recuperación definidos en el PCN. En caso contrario, se pueden presentar brechas que afecten la capacidad de respuesta institucional ante eventos adversos. En consecuencia, se recomienda fortalecer la alineación entre ambos instrumentos para garantizar una gestión integral y efectiva del riesgo, se debe revisar y actualizar el documento.

Teniendo en cuenta lo anterior, para la construcción e implementación del Plan de Continuidad de Negocio, el Instituto cuenta con insumos adelantados (documentos complementarios al Plan de Continuidad del Negocio) en los que se imparten lineamientos sobre las diferentes acciones a adelantar frente a las posibles emergencias o contingencias que se puedan presentar desde los impactos ambientales, como se detalla a continuación:

- **PLAN INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL – PIGA 2024 - 2028**
Versión 5 de 30/06/2024 cuyo objetivo es que la gestión ambiental ha adquirido una mayor relevancia y busca su implementación a nivel institucional a partir de la identificación de los aspectos ambientales, la evaluación de los impactos y la determinación de controles acorde con el cumplimiento de los requisitos legales aplicables a la entidad y con alcance en su quehacer institucional, lo anterior en armonía con la planeación ambiental que tiene como objetivo es el de integrar la planeación del sector público con la problemática ambiental y proporcionar un marco de trabajo integral que facilite la toma de decisiones a fin de garantizar el desarrollo sostenible.

INFORME PLAN DE CONTINUIDAD DEL NEGOCIO VIGENCIA 2025

La oficina de control interno pudo evidenciar que el Plan Institucional de Gestión Ambiental constituye un instrumento preventivo que aporta insumos técnicos al Plan de Continuidad del Negocio; su efectividad depende de la adecuada integración de los riesgos ambientales críticos dentro de las estrategias de continuidad, recuperación y respuesta institucional como lo es en el caso del IDPAC, toda vez que se acompaña de diferentes documentos que lo integran, adicional, cabe resaltar que se evidenció el seguimiento y monitoreo al cumplimiento de este plan institucional.

- **REPORTE SIVICOF DEL (PACA)**

El registro de la información contractual de proyectos del PACA con fecha de generación de reporte: 2026-02-16, que se realiza para cumplir con las obligaciones de rendición de cuenta y control fiscal ante la Contraloría de Bogotá D.C. según lo exige la normatividad vigente, la oficina de control interno pudo evidenciar que la entidad solicitó a la entidad de control volver a transmitir para corregir un dato presentado en un proyecto de inversión, cumpliendo con el requisito formal, y el mecanismo de control externo que permite validar que la contratación asociada a los proyectos del PACA se ejecutan conforme a la normatividad y a los principios de eficiencia, eficacia y economía en el manejo de los recursos públicos que maneja la entidad.

Recomendación 2:

Se recomienda consolidar el Plan de Continuidad del Negocio y/o el Plan de Contingencia, asegurando el cumplimiento de las actividades dentro de los plazos

INFORME PLAN DE CONTINUIDAD DEL NEGOCIO VIGENCIA 2025

establecidos. Así mismo, la primera línea deberá efectuar seguimiento oportuno y documentado, permitiendo a la segunda línea realizar la verificación correspondiente y fortalecer la madurez del modelo de aseguramiento institucional.

5.2. Análisis del impacto del negocio desarrollado en el marco de la Política de Gestión de Continuidad del Negocio.

Conforme a lo establecido en la Norma Internacional ISO 22301:2019, el propósito de realizar un análisis de impacto de negocio es permitir que la organización identifique sus requisitos y prioridades de continuidad de negocio. Teniendo en cuenta lo anterior, se concluye que el IDPAC no cuenta con un análisis del impacto del negocio en donde se estudien aspectos relacionados con los efectos que podría tener el Instituto si se llegara a presentar una situación de periodo de tiempo en el que no se llevan a cabo las actividades propias de la misión, así como los tiempos para restablecer la prestación de sus servicios.

Recomendación 3:

Se recomienda al Instituto tener en cuenta durante la construcción e implementación del Plan de Continuidad del Negocio, adelantar el análisis de Impacto del Negocio y determinar la estrategia de continuidad de negocio e identificar los recursos necesarios para responder y gestionar el incidente de continuidad hasta que se reanuden las operaciones normales.

5.3. Gestión de los Riesgos en el marco del Plan de Continuidad de Negocio del Instituto

De acuerdo con lo indicado en la Norma Internacional ISO 22301:2019, numeral

INFORME PLAN DE CONTINUIDAD DEL NEGOCIO VIGENCIA 2025

8.2.3 “Evaluación de riesgos”:

“La organización debe implementar y mantener un proceso de evaluación de riesgos. La organización debe:

- a) Identificar el riesgo de interrupción de las actividades prioritarias de la organización y de sus recursos requeridos;*
- b) Analizar y evaluar los riesgos identificados;*
- c) Determinar cuáles riesgos necesitan tratamiento.*

Nota los riesgos en este Subnumeral se relacionan con la interrupción de las actividades de negocio”.

De acuerdo con lo anterior, una vez verificada la Matriz de Riesgos del Instituto se observa que no se identifican riesgos que se relacionen con el Plan de Continuidad del Negocio.

Así mismo, el proceso de Gestión de Tecnologías de la Información cuenta con el documento IDPAC-GTI-PL-03 *Plan de Recuperación de Desastres* Versión 01 del 26/04/2022 que tiene por objeto el de dar continuidad a los servicios tecnológicos del Instituto, no obstante, se evidencia en su contenido que se haga referencia a los riesgos asociados al Plan de Continuidad del Negocio y su respectivo análisis. Este análisis corresponde únicamente al documento elaborado por parte del proceso Gestión de Tecnologías de la Información, se recomienda su revisión, seguimiento y actualización.

INFORME PLAN DE CONTINUIDAD DEL NEGOCIO VIGENCIA 2025

5.4 Actividades llevadas a cabo durante la vigencia 2025 correspondientes a la verificación, seguimiento, control y actualización de los Planes de Continuidad del Instituto.

En lo referente con la verificación, seguimiento y control durante la vigencia 2025 y de acuerdo con lo consultado en el Aplicativo SIG PARTICIPO y Sede Electrónica del Instituto, se observó la implementación parcial de acciones correspondientes a la verificación, seguimiento, control y actualización de los documentos complementarios al Plan de Continuidad de Negocio con los que cuenta el instituto, anteriormente mencionados, en los que se imparten lineamientos sobre las diferentes acciones a adelantar frente a las posibles emergencias o contingencias que se puedan presentar, lo que permite determinar a la Oficina de Control Interno el cumplimiento parcial de las actualizaciones, verificaciones, seguimientos y control de la entidad en este aspecto.

6. CONCLUSIONES

- El Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC cuenta con un Plan de Continuidad del Negocio, en lo relacionado con los servicios informáticos Gestión ambiental, y seguridad en el trabajo, no articulado.
- El IDPAC NO cuenta con un documento técnico del Plan de Continuidad del Negocio en el que se abarque la información completa de las áreas y/o procesos críticos que garanticen que las funciones de la entidad puedan continuar después de un desastre, es decir falta consolidación de todos los documentos, guías, procedimientos, planes y todos los demás documentos

INFORME PLAN DE CONTINUIDAD DEL NEGOCIO VIGENCIA 2025

que hacen parte del mismo.

- Aunque el IDPAC no tiene definido un Plan de Continuidad Institucional, cuenta con otros planes los cuales complementan y apoyan la respuesta general de continuidad según sea el tipo de evento o el escenario correspondiente como el Plan de Emergencias y Contingencias y Plan de Recuperación ante desastres, Plan Institucional de gestión ambiental entre otros.
- El Instituto cuenta con una metodología para la administración del riesgo, el mapa de riesgos de la entidad y la matriz de riesgos ambientales entre otros procedimientos, no obstante, no existe una categoría relacionada directamente con la continuidad del negocio en estos documentos.

7. RECOMENDACIONES GENERALES

- Se recomienda elaborar el Plan de Continuidad del Negocio articulado, incluyendo a todos los procesos del IDPAC, teniendo en cuenta la norma ISO 22301 en donde se define los requisitos que deben cumplir los sistemas de gestión de la continuidad del negocio (SGCN) para asegurar que una organización pueda continuar operando durante y después de situaciones de crisis, como desastres naturales, ciberataques, pandemias, conflictos armados o cualquier otra situación, Lo anterior, con el fin de fortalecer la capacidad institucional para anticipar, responder y recuperar oportunamente la operación ante eventos disruptivos, mitigando riesgos que puedan afectar el cumplimiento de la misión y la prestación de los servicios a la ciudadanía.

INFORME PLAN DE CONTINUIDAD DEL NEGOCIO VIGENCIA 2025

- Se recomienda involucrar activamente y comprometer a los líderes de proceso y/o responsables de los procesos que intervienen en el desarrollo de las actividades misionales del Instituto, en la implementación del Plan de Continuidad del Negocio y sus políticas asociadas, con el fin de garantizar su apropiación, articulación y efectiva ejecución a nivel institucional.
- Se recomienda establecer y ejecutar un esquema de revisión y actualización periódica del Sistema de Gestión de Continuidad del Negocio, que garantice su alineación con los cambios normativos, organizacionales, tecnológicos y operativos del Instituto, asegurando su pertinencia, eficacia y mejora continua.

NOTA: En seguimientos correspondientes a vigencias anteriores, la Oficina de Control Interno ha reiterado la necesidad de formular y documentar el Plan de Continuidad del Negocio, con el fin de otorgar coherencia y soporte técnico a las actividades de seguimiento realizadas. No obstante, a la fecha dicha recomendación no ha sido atendida, lo que incrementa el nivel de exposición al riesgo y puede afectar la capacidad institucional para responder adecuadamente ante eventos que interrumpan la operación.

**INFORME PLAN DE CONTINUIDAD DEL NEGOCIO
VIGENCIA 2025**

Aprobado: 30/04/2025

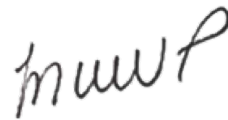
Elaboró y verificó

Revisó y aprobó:



**LAURA ALEJANDRA MAYA OLAYA
CHAPARRO**

Contratista Oficina Control Interno



CLAUDIA PATRICIA GUERRERO

Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró: Laura Alejandra Maya Olaya – Contratista Oficina Control Interno

Revisó: Claudia Patricia Guerrero Chaparro – Jefe Oficina de Control Interno

Aprobó: Claudia Patricia Guerrero Chaparro – Jefe Oficina de Control Interno